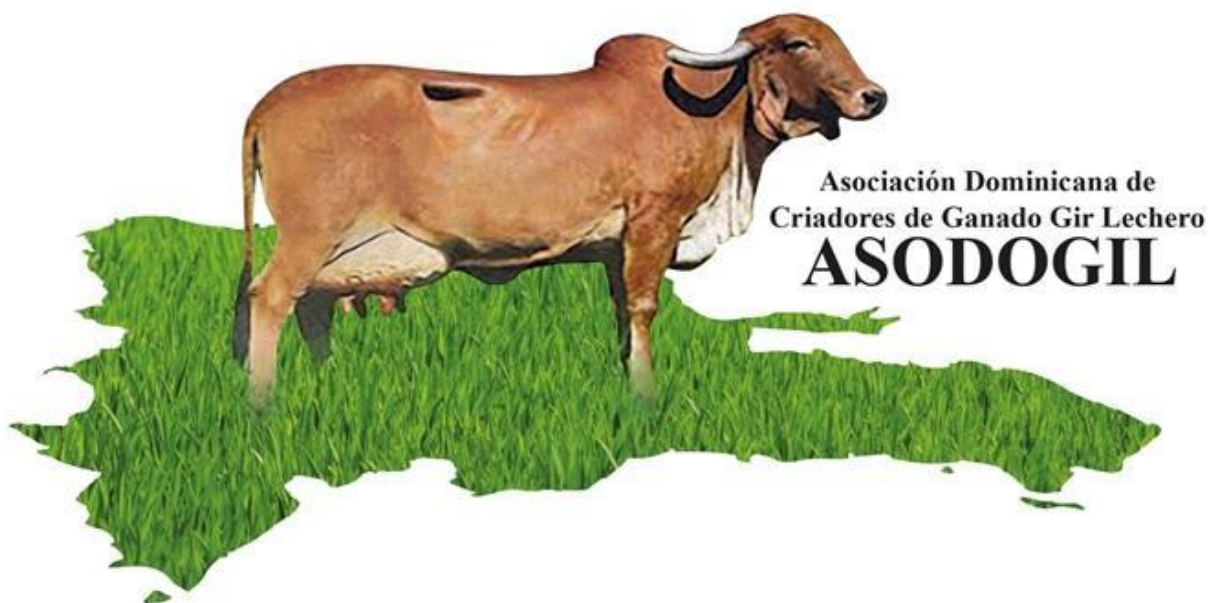


Patronato Nacional de Ganaderos & la Asociación Dominicana e Criadores de Ganado Gir Lechero, Asodogil

# Reglamento para Juzgamiento de Gir Lechero en Ferias

Reglamento para el Juzgamiento de Gir Lechero y sus cruces en Ferias Nacionales y Regionales avaladas por el Patronato Nacional de Ganaderos y reconocidas por la Asociación Dominicana de Criadores de Ganado Gir Lechero, ASODOGIL



Autopista 30 de Mayo, Ciudad Ganadera. Edif. Patronato Nacional de Ganaderos,  
Santo Domingo, Republica Dominicana. Apartado Postal 249  
TEL.: 809-535-1448 / asodogilrd@gmail.com

## **LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DOMINICANA DE CRIADORES DE GANADO GIR LECHERO (ASODOGIL)**

### **CONSIDERANDO:**

Que es función de la Asociación, dentro de su razón de ser estimular el desarrollo del Gyr Lechero en su cría y comercialización, sin que ello implique su manejo directo.

Que para hacer efectivo el servicio anterior, con la frecuencia que fuere necesaria y en diferentes ciudades del País, organiza y coordina exposiciones de la Raza Gyr Lechero, enmarcadas dentro de un reglamento que ha sido actualizado en algunas oportunidades, para ajustarlo a la mayor eficiencia en la calidad del servicio a ofrecer.

Que tratándose de un evento a cubrir con la participación de los Asociados que tengan interés en hacerlos, asumiendo estos la totalidad del desplazamiento y manejo del ganado a exponer,

### **RESUELVE:**

**PRIMERO:** La Asociación continuará en su labor de organizar y coordinar los ya tradicionales eventos de exposición y ferias de ganadería Gyr Lechero pero, poniendo de presente que su compromiso implica sólo la dirección de los eventos con su AVAL TÉCNICO, no conlleva asumir responsabilidad alguna ante eventuales accidentes o daños que puedan ocurrir en su desarrollo o en los desplazamientos previos o posteriores que sean necesarios.

La responsabilidad del desplazamiento y manejo del ganado, como también del personal requerido por cada ganadería con motivos de los eventos feriales, estará siempre a cargo de cada uno de los expositores participantes, quienes también responderán de los daños o perjuicios que sus dependientes o el ganado de su propiedad pueda causar a otros expositores, al recinto ferial, a la Asociación o a terceros.

**SEGUNDO:** Para todos los efectos, en lo que no se oponga a lo establecido en el presente acuerdo, continuarán vigente todas las normas reglamentarias señaladas por la propia Junta Directiva de Asodogil que han operado hasta la fecha.

En constancia de lo anterior, y como adición a la reglamentación vigente, se aprueba la presente resolución hoy jueves 06 de diciembre del año 2018.

### **DISPOSICIONES GENERALES**

**ESTE REGLAMENTO RIGE EN CERTÁMENES DE CARÁCTER NACIONAL O REGIONAL AVALADOS POR LA ASOCIACIÓN DOMINICANA DE CRIADORES DE GANADO GIR LECHERO (ASODOGIL).**

#### **AVAL**

a. Se dará aval a las ferias y exposiciones a nivel nacional que tengan el apoyo de un Comité Cebuista activo ante Asodogil y este lo manifieste por escrito con carta radicada en la fecha de solicitud de aval.

b. En caso de ferias exposiciones programadas en la misma región y para la misma época se dará aval a la feria que por tradición se viene realizando. En caso de ferias nuevas, se dará prioridad a la primera solicitud, radicada ante Asodogil.

c. La junta organizadora o Comité Cebuista que organice ferias sin aval, no tendrá por parte de Asodogil catálogo de competencias, ni se autorizará al personal técnico y ni a jueces de Asodogil para prestar servicios al evento.

d. Cumplir estrictamente el presente reglamento.

e. Admitir la inscripción de todos los ejemplares registrados en los libros de la Asociación, cuya presentación reúna las exigencias que cada raza cebuina requiere y que su propietario sea miembro activo de nuestra entidad, previa solicitud de inscripción y aprobación de ésta.

f. Las inscripciones deben llevar los siguientes datos del ejemplar: sexo, nombre del animal, número de identificación y número de registro y número de trazabilidad.

Esta inscripción debe ser aprobada por la Asociación ANTES DE LA IMPRESIÓN DEL CATÁLOGO.

## **CAPÍTULO I**

### **INSCRIPCIONES**

#### **ARTÍCULO 1.**

Podrán participar en exposiciones auspiciadas por la Asociación, los ejemplares tanto machos como hembras puros por genealogía y las hembras clasificadas en tercera generación que estén registradas en los libros genealógicos de la Asociación, debiendo haber sido denunciados oportunamente por el criador como ejemplares de amanse o exposición a la Asociación, estando por lo tanto debidamente controlados como tales a nivel de finca por el Departamento Técnico.

**PARÁGRAFO 1:** Los expositores deben recibir visita completa con 3 meses de anterioridad para poder participar en ferias exposiciones.

#### **PARAGRAFO 2:**

No se aceptan inscripciones de ejemplares con registro extemporáneo para la participación en Ferias exposiciones.

#### **ARTÍCULO 2.**

Los expositores deben ser miembros activos de Asocebú y Asodogil, y estar a paz y salvo con la tesorería de la Asociación, al día de cierre de inscripciones de la feria, sobre cuentas facturadas del mes anterior.

**PARAGRAFO 1.** Se realizarán juzgamientos de la raza Gyr siempre y cuando se hayan inscrito ante Asodogil un mínimo de 40 ejemplares.

#### **ARTÍCULO 3.**

El término de inscripción para las ferias Regionales y Ferias Nacionales, expirará con una anticipación de treinta (30) días a la fecha de iniciación del certamen, para algunos certámenes, de acuerdo a la consideración de la Junta Directiva esta fecha podrá ser modificada y oportunamente comunicada a los expositores. No se admitirán inscripciones posteriores, incluyendo las vacas que concursarán para el premio de longevidad y fertilidad y las vacas del concurso lechero. Las inscripciones deben hacerlas los expositores, enviando siempre una copia a Asodogil y al patronato nacional de ganaderos.

**PARÁGRAFO 1.** La Junta Directiva de la Asociación determinará el procedimiento a utilizar para el recorte de ejemplares, en aquellos eventos que las inscripciones excedan la capacidad de las instalaciones.

**PARÁGRAFO 2.** Todos los ejemplares inscritos dentro de la fecha límite para participar en las exposiciones Nacionales, y demás eventos organizados o avalados por Asodogil, deben cancelar con anterioridad el valor de la inscripción, así luego no participen en dicho evento.

**PARÁGRAFO 3.** Todo ejemplar que participe en el concurso lechero debe pagar la inscripción a la feria correspondiente.

**PARÁGRAFO 4.** Todo animal inscrito y aceptado para una exposición y que se encuentre en los pabellones de la misma, debe ser presentado en la pista para la competencia correspondiente.

Solamente se exceptúan de ésta obligación los ejemplares que a juicio de los técnicos de Asodogil o de sanidad, no puedan o no deban ser juzgados.

Todo aquel animal que en concepto del técnico de la Asociación a la revisión presente defecto(s) estructural(es) severo(s) no puede participar en la exposición. Se considera defecto grave el que la vaca presente pérdida de 1 o más de sus cuartos lecheros.

**PARÁGRAFO 5.** Cuando un criador no presente a la pista de juzgamiento un animal debidamente inscrito y que esté en los pabellones de la exposición, será sancionado con una multa equivalente al doble del precio pagado por la inscripción vigente.

**ARTÍCULO 4.**

Sólo podrán salir a la pista de juzgamiento, animales registrados en los libros genealógicos de la Asociación Dominicana de Criadores de Ganado Gyr Lechero (Asodogil) con las siguientes limitaciones:

- a. Hembras en competencia de 26 a 30 meses de edad deben salir preñadas.
- b. Hembras que se presenta parida en la competencia de 26 a 30 meses, pasaran a ser juzgadas en la competencia de 30 a 36 meses de edad.
- c. Las hembras mayores de 30 meses deben salir paridas.
- d. Para el cumplimiento del literal a, las hembras mayores de 26 meses serán palpadas en la exposición al tiempo por un profesional veterinario idóneo que será escogido y contratado por la Junta de Ferias. El diagnóstico de esta palpación en cuanto al resultado positivo o negativo de preñez y tiempo de la misma quedará consignado en las anotaciones de los técnicos de ASODOGIL para definir la participación de estas hembras en la respectiva competencia.
- e. Hembras en competencia mayores de 36 meses, deben estar paridas. Si parió y ha destetado, la cría debe estar registrada en Asodogil, y estar obligatoriamente parida en segundo parto.
- f. Se considera la condición de vaca parida, aquellos animales con crías con edad no superior a 305 días a la fecha de corte de las competencias.
- g. No se acepta la participación de vacas secas de la raza Gyr en las competencias mayores a 30 meses de edad.
- h. Exigencias de partos registrados, para la participación de hembras puras de la raza Gyr en exposiciones deben tener por lo menos un parto registrado antes de los 40 meses de edad. **Nota:** Esta Exigencia se aplicará a partir del año 2022

Competencias	Edad/años	Exigencia estado fisiológico	Exigencia partos registrados
30 a 54 meses	2.5 a 4.5 años	Paridas	1 Parto registrado
54 a 96 meses	4.5 a 8 años	Paridas	2 Partos registrados <b>Nota: Esta Exigencia se aplicará a partir del año 2022</b>
96 a 120 meses	8 a 10 años	Paridas	3 Partos registrados <b>Nota: Esta Exigencia se aplicará a partir del año 2022</b>

**PARÁGRAFO 1.** A los toros mayores de veinticuatro (24) meses se les exigirá certificado de fertilidad aprobado, hecho en formato original; será realizado por un profesional acreditado ante Asodogil, y se debe anexar este certificado original con la inscripción de ejemplares a la respectiva feria. Tendrá validez de tres (3) meses a partir de la fecha de realización del examen de fertilidad.

**PARÁGRAFO 2.** Hembras o machos que tengan cualquier defecto o anomalía congénita o adquirida en sus órganos genitales, locomotores, etc., que comprometan su aptitud funcional o que presenten cualquier mutilación o práctica dolosa (quirúrgica o no) con el objeto de enmascarar un defecto inhabilita a los ejemplares para participar en exposiciones y los técnicos de la Asociación, podrán utilizar los medios necesarios para definir si existió manipulación indebida.

**PARÁGRAFO 3.** En el caso de cometer errores en alguno de los tatuajes de ejemplares de exposición, el criador debe reportar este evento ante ASODOGIL, por medio de carta dirigida al Departamento Técnico o al Departamento de registro, una vez se identifique el error, o de lo contrario, no podrá participar en exposiciones.

**PARÁGRAFO 4.** En caso de tatuajes repisados (Correspondientes al número del ejemplar y/o al número de la madre) el criador debe reportar este evento ante ASODOGIL, una vez se identifique el error. Dichos animales podrán salir a pista siempre y cuando se emita el resultado de la prueba de filiación del ejemplar con la madre.

**PARÁGRAFO 5.** En el caso de cometer errores en la numeración y/o en la marca, de ejemplares, el criador debe reportar este evento ante ASODOGIL, una vez se identifique el error para hacer la corrección correspondiente o de lo contrario, no podrá participar en exposiciones.

**Aclaración:** La norma anterior pretende evitar que se modifiquen los hierros originales de los ganados puros por medio de depilaciones o marcaciones con otras marcas, sobre la marca original pretendiendo ocultarla. Se aclara que depilar el hierro original hace parte de la presentación de los ganados y es válido resaltarlos.

**PARÁGRAFO 6.** Ejemplar sin tatuajes no podrá salir a exposición y se prohíbe realizar este procedimiento en el recinto ferial. Excepto para ejemplares importados que deben cumplir con los reglamentos de origen. (Aplica para el tatuaje correspondiente al número del ejemplar y/o el tatuaje correspondiente al número de la madre).

**PARÁGRAFO 7. MEDIDA DE CIRCUNFERENCIA TESTICULAR:**

Las medidas de circunferencia testicular durante la revisión de toros en ferias exposiciones las tomarán los técnicos de Asodogil.

## **ARTÍCULO 5.**

La fecha para cortar edades y agrupar competencias será el día de la inauguración de la feria.

## **ARTÍCULO 6.**

Las Competencias especiales se conforman así:

a) **DESCENDENCIA DE UN MISMO TORO:** El toro debe ser inscrito, aun cuando no sea de propiedad del expositor. Es condición indispensable que se presenten con tres ejemplares hijos del mismo toro, permitiendo la presencia de un macho, que sean del mismo criador con el mismo código, que hayan participado en las competencias por categorías, y que sean hijos como mínimo de tres (3) vacas diferentes. El expositor podrá presentar únicamente dos (2) descendencias por toro.

**PARÁGRAFO 1.** La descendencia de un mismo toro podrá ser conformada por tres hembras o dos hembras y un macho; dando preferencia a grupos con animales en lactancia.

b) **DESCENDENCIA DE UNA MISMA VACA.** Esta competencia se formará con dos (2) ejemplares productos de parto natural o transferencia de embriones que sean del mismo criador con el mismo código y que participen en las competencias por categorías.

**PARAGRAFO 1. Puntajes descendencias:** El puntaje de criador se le otorga al criador de los animales, aunque sean presentados por otro expositor. En caso de que los animales que conforman la descendencia sean de más de un propietario, el puntaje de expositor se anula. En el caso de que los tres animales sean de propiedad de un mismo expositor, pero no criados por él, se le otorgan únicamente los puntos como expositor.

**PARÁGRAFO 2.** Presentación de las descendencias. Deben ser mostradas al juez, caminando una detrás de la otra para que observe mejor los ganados que las conforman y posteriormente otorgar los puestos correspondientes.

### **c) CONJUNTO DE FAMILIA:**

Esta competencia debe estar conformada mínimo por dos hembras-Madre e Hija (o madre e hijas, o hasta madre hija y nieta...) de un expositor, que hayan participado en competencias individuales, dando preferencia a conjunto con 3 generaciones (madre, hija, nieta...) compuestos por animales en lactancia.

Si el conjunto tiene el mismo hierro de criador se darán puntajes como criador, En el caso que alguno de los animales no tenga hierro del criador la competencia otorga puntos de expositor.

## **PARÁGRAFO 2.**

Presentación de las descendencias de Toro y de Vaca: Luego de la preselección de las descendencias estas deben ser mostradas al juez, caminando una detrás de la otra para que observe mejor los ganados que las conforman y posteriormente otorgar los puestos correspondientes.

#### d) **CAMPEONATO UBRE:**

Conformado por: las siguientes competencias:

**MEJOR UBRE HEMBRA JOVEN**- Hembras Hasta 42 Meses

■ Durante la competencia 33 el juez seleccionará la mejor ubre y definirá la mejor ubre hembra joven.

**MEJOR UBRE VACA INTERMEDIA** - Hembras Desde 42 Hasta 54 meses.

■ Durante la competencia 38 el juez seleccionará la mejor ubre y esta será la mejor ubre vaca intermedia.

**MEJOR UBRE VACA ADULTA** - Hembras Desde 54 Hasta 96 meses.

■ Durante la competencia 43 el juez seleccionará la mejor ubre y esta será la mejor ubre vaca adulta.

**MEJOR UBRE VACA SENIOR** - Hembras Mayores a 96 meses.

■ Durante la competencia 48 el juez seleccionará la mejor ubre y esta será la mejor ubre vaca senior.

Ingresarán al **CAMPEONATO MEJOR UBRE**, la mejor ubre hembra joven, la mejor ubre vaca intermedia, la mejor ubre vaca adulta y la mejor ubre vaca senior.

■ En cuanto al puntaje se aplicará el reglamento como se contempla para el “CONCURSO DE MEJOR UBRE”.

#### e) **MEJOR UBRE CONCURSO LECHERO:**

Elegida entre las hembras participantes del concurso lechero.

#### **ARTÍCULO 7.**

##### **COMPETENCIA DE LONGEVIDAD Y FERTILIDAD:**

Podrán participar vacas con un mínimo de ocho (8) partos naturales, registrados, que se encuentren en gestación o en lactancia. NOTA: Para inscribir las vacas en esta competencia, se debe acompañar certificado de la Asociación Cebú, en que consten los partos registrados.

#### **ARTÍCULO 8.**

Todo ejemplar debe figurar en la inscripción con el nombre completo con el cual ha sido registrado en los libros genealógicos de la Asociación Cebú, el número de identificación y el número de registro.

#### **ARTÍCULO 9.**

Todo ejemplar que salga a una pista de juzgamiento, debe estar revisado por el Departamento Técnico como animal de exposición y con mansedumbre verificada por el técnico de la Asociación.

#### **ARTÍCULO 10.**

Las solicitudes de inscripción aprobadas, serán la base para agrupar los animales por sexo y edad, siempre de menor a mayor, con el objeto de señalarle a cada ejemplar la competencia por categoría que le corresponda y el número de orden que se debe llevar dentro de esta categoría en la pista de juzgamiento. En el catálogo de las exposiciones deben figurar, además del nombre y número del animal, el número del registro, sexo, fecha de nacimiento, nombre del padre con su registro, nombre de la madre con su registro, nombre de la Hacienda su ubicación, nombre del criador y de su propietario.

**PARÁGRAFO.** Animal que no figure en el catálogo por error en su elaboración puede salir a la pista de juzgamiento, en el caso de que haya sido oportunamente inscrito ante la Asociación Cebú.

## **CAPITULO II**

### **EXPOSITORES**

#### **ARTÍCULO 11.**

Los expositores deben ser miembros activos de Asodogil/Asocebú y solamente pueden exhibir animales de su propiedad, registrados a su nombre en los libros genealógicos de la Asociación.

#### **ARTÍCULO 12.**

Presentar los animales en el coliseo de exposiciones en la fecha y hora fijada por la Dirección del certamen, y no retirarlos antes de la fecha y hora señalada por esta misma, salvo fuerza mayor comprobada.

#### **ARTÍCULO 13.**

Usar los corrales o puestos asignados y no otros diferentes. Así mismo, llevar los empleados necesarios para el cuidado permanente y presentación de sus animales.

#### **ARTÍCULO 14.**

Los conductores que muestren los animales deben vestir el uniforme exigido por Asodogil.

1. Camisa o Polo Shirt.
2. Pantalón Jean Azul.
3. Zapatos o Botas de Cuero.
4. Sombrero o Gorra.

#### **ARTÍCULO 15.**

Si el Director Técnico del certamen se lo solicitare, deben retirar del coliseo de exposiciones, los empleados que no cumplan las órdenes de las autoridades del evento o que infrinjan alguna de las disposiciones del reglamento.

#### **ARTÍCULO 16.**

Al observar cualquier síntoma de enfermedad de sus animales, deben notificar inmediatamente al Director Técnico de la exposición y de la Asociación Dominicana de Criadores de Gyr Lechero Asodogil.

#### **ARTÍCULO 17.**

En caso de liquidación de sociedades, las personas propietarias del ganado a quienes les fue adjudicado a través de la sucesión, conservarán el derecho de puntaje de los animales que presenten en la exposición, como si fueren criados por él.

### **CAPITULO III**

#### **DISPOSICIONES SANITARIAS**

#### **ARTÍCULO 18.**

El servicio sanitario de la exposición, estará a cargo de los profesionales médicos veterinarios nombrados por el Director Técnico del evento en asocio con la dirección general de ganadería DIGEGA o con las autoridades sanitarias del lugar. Dichos funcionarios podrán trasladar o retirar de la exposición cualquier animal, cuando por causa de orden sanitario lo consideren necesario.

### **CAPITULO IV**

#### **DEL DIRECTOR TÉCNICO**

#### **ARTÍCULO 19.**

El Director Técnico de la exposición es la máxima autoridad del certamen, nombrado por el Comité Coordinador o Junta de ferias. Debe cumplir y hacer cumplir los reglamentos vigentes para exposiciones.

#### **ARTÍCULO 20.**

Procurará en unión con los profesionales de la Asociación, que la presentación de la raza sea decorosa.

#### **ARTÍCULO 21.**

Será el responsable de la elaboración del catálogo, en el cual deben figurar las exigencias mencionadas.

#### **ARTÍCULO 22.**

Con los datos de inscripción hará colocar al frente de cada puesto una cartulina con el nombre del animal que lo ocupa, su fecha de nacimiento, datos de peso, nombre del criador, nombre del propietario, nombre de la hacienda, municipio y número de catálogo.

#### **ARTÍCULO 23.**

El Director Técnico de la exposición es el único responsable del evento. En caso de que incumpla el presente reglamento, será vetado por la Asociación Dominicana de Criadores de Ganado Cebú.

### **CAPITULO V**

#### **DE LA ASOCIACIÓN ASODOGIL/ASOCEBÚ**

#### **ARTÍCULO 24.**

Será el responsable de la elaboración del catálogo, en el cual deben figurar las exigencias mencionadas en el Capítulo anteriormente y enviarlo a la organización de la feria para su impresión.

#### **ARTÍCULO 25.**

En todas las exposiciones avaladas por la Asodogil/Asocebú, ésta adjudicará un trofeo para el mejor Criador de la Exposición.

#### **ARTÍCULO 26.**

En caso de que se presenten hechos que no se encuentren especificados en este reglamento, estos serán dilucidados y definidos por el Director Técnico de la Asociación apoyado en el comité técnico de la raza.

### **CAPITULO VI**

#### **DE LOS PROFESIONALES DE LA ASOCIACIÓN CEBÚ**

#### **ARTÍCULO 27.**

Cuando los profesionales de la Asociación Cebú concurren a una exposición como delegados de ella, estarán investidos de las facultades y obligaciones siguientes:

- a. Realizar la revisión de los animales que vayan a salir a la pista de juzgamiento de acuerdo a lo estipulado en este reglamento.
- b. Cumplir y hacer cumplir en asocio del Director Técnico de la exposición el presente reglamento.
- c. Verificar el catálogo elaborado e informar al Director Técnico del evento, las fallas que éste presentare para su respectiva corrección.
- d. Revisar que los animales en la pista de juzgamiento estén ordenados de acuerdo al catálogo.
- e. Técnicos por feria:

Se establece la siguiente tabla para la programación de técnicos en ferias exposiciones:

- Menos de 150 ejemplares inscritos: 1 Técnico
- De 151 a 300 ejemplares inscritos: 2 Técnicos
- De 301 a 500 ejemplares inscritos: 3 Técnicos
- De 501 a 800 ejemplares inscritos: 4 Técnicos
- Más de 801 ejemplares inscritos: 5 Técnicos

**Nota 1:** Estos rangos aplicarán en ferias regionales en donde únicamente se requiere el aval técnico. (Revisión, pesaje, toma de medidas de altura al sacro, circunferencia testicular, manejo de pista y prepista).

**Nota 2:** Estos criterios aplican por raza juzgada.

**Nota 3:** Para efectos de los juzgamientos dependiendo el tamaño de las competencias se podrá reducir el número de técnicos respecto a los de revisión.

#### **ARTÍCULO 28.**

Está obligado a remitir a la Asociación Cebú dentro de los 60 días siguientes a la clausura del certamen, un catálogo de la respectiva exposición, una lista completa de los resultados del juzgamiento.

#### **ARTÍCULO 29.**

La determinación de los premios Mejor Criador y Mejor Expositor, será hecha por el o los técnicos de Asodogil, de acuerdo a los puntajes establecidos para cada competencia.

### **CAPITULO VII**

#### **JUECES**

#### **ARTÍCULO 30.**

El juez podrá rechazar cualquier animal que él juzgue conveniente.

#### **ARTÍCULO 31.**

Al finalizar cada competencia, el juez deberá dar las razones que tuvo para el juzgamiento, sobre todos y cada uno de los animales que resultaren premiados.

#### **ARTÍCULO 32.**

Designarán los tres (3) mejores conductores del certamen para distinguirlos con los premios correspondientes.

### **CAPITULO VIII**

#### **JUZGAMIENTO**

#### **ARTÍCULO 33.**

Los ejemplares de las competencias por categorías entrarán a la pista ordenados por edades de menor a mayor, y se desplazarán en el sentido de las manecillas del reloj.

#### **ARTÍCULO 34.**

Ningún animal que no haya sido presentado en las competencias por categorías, podrá participar en las competencias especiales.

#### **ARTÍCULO 35.**

Los ejemplares participantes en las competencias especiales NO podrán llevar las cintas o estandartes obtenidos en las competencias por categorías.

#### **ARTÍCULO 36.**

Durante el juzgamiento, únicamente podrán permanecer en la pista, el juez, los conductores de los animales y los profesionales de la Asociación Cebu y el patronato nacional de ganaderos.

**PARÁGRAFO 1.** En la pista no podrá estar ningún criador durante el juzgamiento.

**PARÁGRAFO 2.** Durante los juzgamientos de ganado queda terminantemente prohibida la presencia de personal ajeno en el área de la mesa técnica.

#### **ARTÍCULO 37.**

El orden del juzgamiento será el siguiente:

MACHOS:

1. Competencias por categorías hasta el campeonato adulto y adulto reservado.
2. Gran Campeón.
3. Gran Campeón Reservado.

## HEMBRAS:

1. Mejor Descendencia de un mismo toro.
2. Descendencia de una misma vaca.
3. Descendencia / Conjunto de familia.
4. Competencias por categorías hasta campeonato Sénior, Sénior reservado y Mejor Ubre Sénior.
6. Premio de longevidad y fertilidad.
7. Campeonato Mejor Ubre. Ingresarán al CAMPEONATO MEJOR UBRE, la mejor ubre hembra joven, la mejor ubre vaca intermedia, la mejor ubre vaca adulta y la mejor ubre vaca senior.
8. Gran Campeona.
9. Gran Campeona Reservada.
10. Mejor Ubre concurso Lechero. Se juzga en el lugar donde se realiza el concurso lechero.
11. Resultados concurso lechero.
12. Mejor Criador y Mejor Expositor.
13. Premio mejor conductor.

**PARAGRAFO 1:** En caso de Ferias exposiciones en cuya programación hayan varios días de juzgamiento, cada categoría debe juzgarse y finalizar con el campeonato correspondiente.

## CAPITULO IX

### COMPETENCIAS

#### ARTÍCULO 38.

Todo asociado puede inscribir y participar en las competencias por categorías sin límite de ejemplares, lo anterior está sujeto a los cupos disponibles del evento.

#### ARTÍCULO 39.

Las competencias por categorías y campeonatos son:

### MACHOS

Competencia 1.	8 a 11 Meses
Competencia 2.	11 a 14 Meses
Competencia 3.	Campeón Ternero
Competencia 4.	Campeón Ternero Reservado
Competencia 5.	14 a 18 Meses
Competencia 6.	18 a 24 Meses
Competencia 7.	24 a 30 Meses

Competencia 8.	Campeón Joven
Competencia 9.	Campeón Joven Reservado
Competencia 10.	30 a 42 Meses
Competencia 11.	42 a 84 Meses
Competencia 12.	Campeón Adulto
Competencia 13.	Campeón Adulto Reservado.
Competencia 14.	Gran Campeón
Competencia 15.	Gran Campeón Reservado

### HEMBRAS

Competencia 16.	8 a 10 Meses
Competencia 17.	10 a 12 Meses
Competencia 18.	Campeona Ternera
Competencia 19.	Campeona Ternera Reservada
Competencia 20.	12 a 15 Meses
Competencia 21.	15 a 18 Meses

Competencia 22.	Campeona Novilla Menor
Competencia 23.	Campeona Novilla Menor Reservada
Competencia 24.	18 a 22 Meses
Competencia 25.	22 a 26 Meses
Competencia 26.	Campeona Novilla Mayor
Competencia 27.	Campeona Novilla Mayor Reservada
Competencia 28.	Campeonato Mejor Novilla
Competencia 29.	26 a 30 Meses
Competencia 30.	30 a 42 Meses
Competencia 31.	Campeona Hembra Joven
Competencia 32.	Campeona Hembra Joven Reservada
Competencia 33.	Mejor Ubre Hembra Joven
Competencia 34.	42 a 48 Meses
Competencia 35.	48 a 54 Meses
Competencia 36.	Campeona Vaca Intermedia
Competencia 37.	Campeona Vaca Intermedia Reservada
Competencia 38.	Mejor Ubre Vaca Intermedia
Competencia 39.	54 a 75 Meses
Competencia 40.	75 a 96 Meses
Competencia 41.	Campeona Vaca Adulta
Competencia 42.	Campeona Vaca Adulta Reservada
Competencia 43.	Mejor Ubre Vaca Adulta
Competencia 44.	96 a 120 Meses
Competencia 45.	Mayores de 120 Meses
Competencia 46.	Campeona Sénior
Competencia 47.	Campeona Sénior Reservada
Competencia 48.	Mejor Ubre Sénior
Competencia 49.	Mejor Ubre (30 y mayor 120 meses)
Competencia 50.	Gran Campeona
Competencia 61.	Gran Campeona Reservada

**PARÁGRAFO 1.** Para las competencias 50 y 51 de la raza Gyr participan las Campeonas hembra Joven, Vaca Intermedia, Vaca Adulta y Sénior.

**ARTÍCULO 40.**

Sí el número de animales presentados en una competencia por categoría fue inferior a seis (5), queda a criterio del juez el número de puestos a premiar.

**ARTÍCULO 41.**

Cuando el número de animales presentados en una competencia por categoría fuere mayor de diez (10), el juez se limitará a colocar en orden los cinco (5) mejores ejemplares. El excedente se retirará de la pista inmediatamente.

**ARTÍCULO 42.**

Las hembras que se presentan paridas en la competencia de 26 a 30 meses, pasarán a ser juzgadas en la competencia de 30 a 42 meses de edad.

**ARTÍCULO 43.**

Ejemplar que se inscriba o se presente solo en una competencia, pasará a la categoría más próxima dentro del mismo campeonato a excepción de la competencia 29 que no podrá ser pasada a la competencia 30 debido al punto (c) del artículo 4.

**ARTÍCULO 44.**

Para las vacas que compiten en el campeonato Senior deberán tener un mínimo de 3 partos registrados en la asociación Cebú.

**PARÁGRAFO 1.** En todas las ferias exposiciones avaladas por Asodogil, en competencias mayores de 20 ejemplares, se otorgará cinta al sexto y séptimo puesto.

#### **ARTÍCULO 45.**

Competencias Especiales:

- a. Descendencia de un mismo toro. Ver Artículo 6, Literal a.
- b. Descendencia de una misma vaca. Ver Artículo 6, Literal b.
- c. Conjunto de Familia. Ver Artículo 6, Literal c.
- d. Campeonato Ubre. Ver Artículo 6, Literal d.
- e. Mejor ubre concurso Lechero. Ver Artículo 6, Literal e.
- f. Premio de longevidad y fertilidad. Ver Artículo 7.

### **CAPITULO X**

#### **CAMPEONATOS**

#### **ARTÍCULO 46.**

En toda exposición si el número de ejemplares presentados y si la categoría del certamen lo permitieran, se otorgarán campeonatos para machos y campeonatos para hembras, de la siguiente manera:

#### **MACHOS**

a. Campeón Ternero:

Se adjudicará entre los ejemplares de 8 a 12 meses que hayan obtenido primeros puestos en sus respectivas competencias.

b. Campeón Ternero Reservado:

Se adjudicará después de la elección del Campeón Ternero, dejando en la pista de juzgamiento los primeros puestos restantes y haciendo entrar el segundo puesto de la competencia de donde salió el Campeón Ternero

c. Campeón Intermedio:

Se adjudicará entre los ejemplares de 12 a 18 meses que hayan obtenido primeros puestos en sus respectivas competencias.

d. Campeón Intermedio Reservado:

Se adjudicará después de la elección del Campeón Intermedio, dejando en la pista de juzgamiento los primeros puestos restantes y haciendo entrar el segundo puesto de la competencia de donde salió el Campeón Intermedio.

e. Campeón Joven:

Se adjudicará entre los ejemplares de 18 a 30 meses que hayan obtenido primeros puestos en sus respectivas competencias.

f. Campeón Joven Reservado:

Se adjudicará después de la elección del Campeón Joven, dejando en la pista de juzgamiento los primeros puestos restantes y haciendo entrar el segundo puesto de la competencia de donde salió el Campeón Joven.

g. Campeón Adulto:

Se adjudicará entre los ejemplares de 30 a 84 meses que hayan obtenido primeros puestos en sus respectivas competencias.

h. Campeón Adulto Reservado:

Se adjudicará después de la elección del Campeón Adulto, dejando en la pista de juzgamiento los primeros puestos restantes y haciendo entrar el segundo puesto de la competencia de donde salió el Campeón Adulto.

i. Gran Campeón:

Se escoge entre el Campeón Ternero, Campeón Intermedio, Campeón Joven, y el Campeón Adulto.

j. Gran Campeón Reservado:

Se escoge entre los campeones eliminados de la competencia anterior y el Campeón Reservado de la categoría de donde se haya elegido el Gran Campeón.

## **HEMBRAS**

### **a. Campeona Ternera**

Se adjudicará entre los ejemplares de 8 a 12 meses que hayan obtenido primeros puestos en sus respectivas categorías.

### **b. Campeona Ternera Reservada:**

Se adjudicará después de la elección de la Campeona Ternera, dejando en la pista los primeros puestos restantes y haciendo entrar a la pista de juzgamiento el segundo puesto de la competencia de donde salió la Campeona Ternera.

### **c. Campeona Novilla Menor**

Se adjudicará entre los ejemplares de 12 a 18 meses que hayan obtenido primeros puestos en sus respectivas categorías.

### **d. Campeona Novilla Menor Reservada:**

Se adjudicará después de la elección de la Campeona Novilla Menor, dejando en la pista los primeros puestos restantes y haciendo entrar a la pista de juzgamiento el segundo puesto de la competencia de donde salió la Campeona Novilla Menor.

### **e. Campeona Novilla Mayor**

Se adjudicará entre los ejemplares de 18 a 26 meses que hayan obtenido primeros puestos en sus respectivas categorías.

### **f. Campeona Novilla Mayor Reservada:**

Se adjudicará después de la elección de la Campeona Novilla Mayor, dejando en la pista los primeros puestos restantes y haciendo entrar a la pista de juzgamiento el segundo puesto de la competencia de donde salió la Campeona Novilla Mayor.

**g. Campeonato Mejor Novilla:** se adjudicará a los a los primeros puestos que hayan obtenido en sus respectivos campeonatos en competencias anteriores a 26 meses.

### **h. Campeona Hembra Joven:**

Se adjudicará entre los ejemplares de 26 a 42 meses que hayan obtenido primeros puestos en sus respectivas competencias.

### **i. Campeona Hembra Joven Reservada:**

Se adjudicará después de la elección de la Campeona Hembra Joven, dejando en la pista de juzgamiento los primeros puestos restantes y haciendo entrar el segundo puesto de la competencia de donde salió la Campeona Hembra Joven.

**j. Mejor Ubre Hembra joven:** se adjudicará a la mejor ubre de las categorías de 26 a 42 meses.

### **k. Campeona Vaca Intermedia:**

Se adjudicará entre los ejemplares de 42 a 54 meses que hayan obtenido primeros puestos en sus respectivas competencias.

### **l. Campeona Vaca Intermedia Reservada:**

Se adjudicará después de la elección de la Campeona Vaca Intermedia, dejando en la pista de juzgamiento los primeros puestos restantes y haciendo entrar el segundo puesto de la competencia de donde salió la Campeona Vaca Intermedia.

**m. Mejor Ubre Vaca Intermedia:** se adjudicará a la mejor ubre de las categorías de 42 a 54 meses.

n. Campeona Vaca Adulta:

Se adjudicará entre los ejemplares de 54 a 96 meses que hayan obtenido primeros puestos en sus respectivas competencias.

ñ. Campeona Vaca Adulta Reservada:

Se adjudicará después de la elección de la Campeona Vaca Adulta, dejando en la pista de juzgamiento los primeros puestos restantes y haciendo entrar el segundo puesto de la competencia de donde salió la Campeona Vaca Adulta.

o. Mejor ubre Vaca adulta: se adjudicará a la mejor ubre de las categorías de 54 a 96 meses.

p. Campeona Sénior:

Se adjudicará a los ejemplares de 96 a mayores de 120 meses que hayan obtenido primeros puestos en sus respectivas competencias.

q. Campeona Sénior Reservada:

Se adjudicará después de la elección de la Campeona Senior, dejando en la pista de juzgamiento el primer puesto restante y haciendo entrar el segundo puesto de la competencia de donde salió la Campeona senior

r. Mejor ubre Sénior: se adjudicará a la mejor ubre de las categorías de 96 a mayores de 120 meses.

s. Mejor Ubre: se adjudicará la mejor ubre a las categorías ubre hembra joven, ubre vaca intermedia, ubre vaca adulta, y ubre sénior.

t. Gran Campeona:

Se escoge entre la Campeona Hembra Joven, la Campeona Vaca Intermedia, la Campeona Vaca Adulta y la Campeona Sénior. La campeona Ternera, la campeona Novilla Menor, la campeona Novilla Mayor y la campeona Hembra Joven participan en la competencia, pero no son tenidas en cuenta para el gran Campeonato.

**PARAGRAFO 1.** Si en la exposición no hay premiación de campeonato para las categorías: Campeona Hembra Joven, la Campeona Vaca Intermedia, la Campeona Vaca Adulta y la Campeona Sénior se tendrán en cuenta para el gran campeonato: La campeona Ternera, la campeona Novilla Menor, la campeona Novilla Mayor y la campeona Hembra Joven.

w. Gran Campeona Reservada:

Se escoge entre las campeonas eliminadas de la competencia anterior y la Campeona Reservada de la categoría de donde se haya elegido la Gran Campeona.

## **CAPITULO XI**

### **PREMIACIÓN**

#### **ARTÍCULO 47.**

Para distinguir cada animal premiado, se colocarán los siguientes trofeos:

- a. Primeros Puestos - Cinta Azul
- b. Segundos Puestos - Cinta Roja
- c. Terceros Puestos - Cinta Amarilla
- d. Cuartos Puestos - Cinta Verde
- e. Quintos Puestos - Cinta Rosada
- g. Campeonas Menores, Terneras, Jóvenes, Intermedias, Adultas, Sénior y Reservadas - Cinta Morada
- h. Campeones Jóvenes, Adultos, Sénior y Reservados - Cinta Morada
- i. Grandes Campeonas – Banda Tricolor y Estandarte Violeta.
- j. Grandes Campeones - Banda Tricolor y Estandarte Violeta.
- k. Grandes Campeonas Reservadas - Pectoral y Estandarte Violeta.
- l. Grandes Campeones Reservados - Pectoral y Estandarte Violeta.

m. Competencias especiales:

1. Descendencia de un mismo toro – Estandarte azul.
2. Descendencia de una misma vaca por reproducción natural- Estandarte azul.
3. Descendencia de una misma vaca por transferencia de embriones-Estandarte azul.
4. Conjunto de Familia - Estandarte azul.
5. Campeonato ubre- Estandarte blanco.  
■ Mejor ubre joven; Mejor ubre hembra joven; Mejor ubre adulta. - Cinta blanca.
6. Mejor ubre concurso lechero- Estandarte blanco.
7. Campeona concurso lechero hembra joven- Placa-.
8. Campeona concurso lechero vaca adulta- Placa-.
9. Premio de longevidad y fertilidad-Estandarte azul.

Además, recibirán estandarte:

- a. Mejor Criador - Estandarte Verde
- b. Mejor Expositor - Estandarte Rojo

#### **ARTÍCULO 48.**

El Premio especial para El Mejor Criador, será donado por la Junta Directiva de la Asociación Cebú, por resolución vigente y teniendo en cuenta la categoría y la Importancia del certamen.

## **CAPITULO XII**

### **PUNTAJES**

#### **ARTÍCULO 49.**

El puntaje para cada competencia será el siguiente:

a. Competencia por categorías:

- Primeros Puestos ----- 5 Puntos
- Segundos Puestos ----- 4 Puntos
- Terceros Puestos ----- 3 Puntos
- Cuartos Puestos----- 2 Puntos
- Quintos Puestos ----- 1 Puntos

b. Campeones(as) ----- 8 Puntos

c. Campeones(as) Reservados(as)----- 6 Puntos

d. Grandes Campeones (as) ----- 25 Puntos

e. Grandes Campeones (as) Reservados(as) 15 Puntos

f. Mejor Descendencia de un Mismo Toro:

- Primer Puesto -----20 Puntos
- Segundo Puesto-----15 Puntos
- Tercer Puesto -----10 Puntos
- Cuarto Puesto -----5 Puntos
- Quinto Puesto -----1 Puntos

g. Descendencia de una misma vaca por Reproducción Natural y/ Embriones

- Primer Puesto -----20 Puntos
- Segundo Puesto-----15 Puntos
- Tercer Puesto -----10 Puntos
- Cuarto Puesto -----5 Puntos
- Quinto Puesto -----1 Puntos

h. Conjunto de Familia:

- Primer Puesto -----20 Puntos

Segundo Puesto-----15 Puntos  
Tercer Puesto -----10 Puntos  
Cuarto Puesto -----5 Puntos  
Quinto Puesto -----1 Puntos

i. Campeonatos Ubre:

Mejor Ubre hembra joven -----8 Puntos  
Mejor Ubre vaca intermedia-----8 Puntos  
Mejor Ubre Adulta -----8 Puntos  
Mejor Ubre Senior -----8 Puntos  
Campeonato Mejor Ubre:-----25 Puntos

Para el puntaje de criador y/o expositor serán sumados LOS PUNTAJES OBTENIDOS EN EL CONCURSO LECHERO a los obtenidos por el expositor en las competencias por categorías, campeonatos y competencias especiales.

j. Concurso lechero:

■ Categoría Joven (Edad: menores de 42 meses)

Primeros Puestos ----- 5 Puntos  
Segundos Puestos ----- 4 Puntos  
Terceros Puestos ----- 3 Puntos  
Cuartos Puestos----- 2 Puntos  
Quintos Puestos ----- 1 Puntos

■ Categoría Intermedia, Adulta y Senior (Edad: mayores de 42 meses)

Primeros Puestos ----- 5 Puntos  
Segundos Puestos ----- 4 Puntos  
Terceros Puestos ----- 3 Puntos  
Cuartos Puestos----- 2 Puntos  
Quintos Puestos ----- 1 Puntos

k. Mejor ubre concurso lechero:

Primer puesto -----25 puntos

L. Mejor hato concurso lechero:

Primer puesto -----25 puntos

m. Suprema de leche:

Primer puesto -----30 puntos

n. Premio de Longevidad y Fertilidad: a partir de 96 meses y con 8 partos registrados en la asociación cebú.

Primer puesto -----30 Puntos

## PREMIOS ESPECIALES

### ARTÍCULO 50.

#### MEJOR CRIADOR

Se adjudicará al criador que acumule como tal el más alto puntaje del certamen, se contabilizarán los puntos obtenidos por un máximo de ocho (8) animales exhibidos por él u otros expositores, pero producidos en su criadero. Se incluirán todos los puntos obtenidos en las competencias por categorías, campeonatos, grandes campeonatos y competencias especiales.

### ARTÍCULO 51.

#### MEJOR EXPOSITOR

Se adjudicará al expositor que acumule como tal el más alto puntaje del certamen, con los puntos obtenidos por un máximo de ocho (8) animales exhibidos por él. Se contabilizarán los puntos obtenidos en las competencias por categorías, campeonatos, grandes campeonatos y competencias especiales.

#### **ARTÍCULO 52.**

En caso de empate para la adjudicación de los premios Mejor Criador y/o Mejor Expositor, se definirán estos sumando los puntos obtenidos por los siete (7) mejores ejemplares más los campeonatos, grandes campeonatos y competencias especiales. Si aún persistiera el empate, se sumarán los premios de los seis (6) mejores ejemplares con sus respectivos campeonatos y grandes campeonatos, sin tener en cuenta las descendencias. (Competencias especiales), y a si sucesivamente (5), (4), (3)..., hasta definir el desempate.

#### **ARTÍCULO 53.**

##### **PREMIOS A LOS MEJORES CONDUCTORES**

Se adjudicarán por la Junta Directiva del certamen tres (3) premios en dinero efectivo, cuya cuantía la fijará dicha junta, teniendo en cuenta la importancia del evento.

### **CAPITULO XIV**

#### **SEGUIMIENTO A VACAS PARIDAS EN FERIAS EXPOSICIONES.**

#### **ARTÍCULO 54.**

El Departamento técnico de Asodogil, tomará muestras de pelo a los ejemplares que resulten premiados en la competencia No. 20, 21, 59 y 60 durante las exposiciones avaladas. Una vez tomadas las muestras se enviarán a un laboratorio certificado para verificación de parentesco por ADN. **Nota:** Esta Exigencia se aplicará a partir del año 2022

### **CAPITULO XV**

#### **LINEAMIENTOS PARA LA CLASIFICACIÓN, SELECCIÓN Y JUZGAMIENTO DE LA RAZA GYR.**

#### **ARTÍCULO 55.**

##### **INHABILIDADES PARA LA PARTICIPACIÓN DE EJEMPLARES EN EVENTOS AVALADOS POR ASODOGIL**

##### **1. Criterio de aplicación de todos los reglamentos por parte del Departamento Técnico de Asodogil.**

El concepto emitido por el departamento técnico, aplica para el día de la revisión de los ganados, durante el evento avalado (Ferias exposiciones, remates, etc.), para enfermedades, defectos o anomalías de origen genético, congénito, hereditario o adquiridas, en el transcurso de la vida de un ejemplar, que los inhabilita para la participación en el evento.

##### **2. Definiciones:**

■ **Ejemplar participante:** Es aquel que ha sido revisado y aprobado por el departamento técnico de Asodogil.

■ **Enfermedades, defectos o anomalías genéticas:** Es una afección patológica causada por una alteración del genoma. Puede ser hereditaria o no, si el gen alterado está presente en los gametos (óvulos y espermatozoides) de la línea germinal, esta será hereditaria (pasará de generación en generación), por el contrario, si sólo afecta a las células somáticas, no será heredada.

■ **Enfermedades, defectos o anomalías congénitas:** Son aquellas debidas a un defecto presente desde el momento del nacimiento, que fue adquirido durante la etapa gestacional. El origen de las enfermedades congénitas puede ser genético o ambiental, ya sea de tipo físico, químico o infeccioso.

■ **Enfermedades, defectos o anomalías Hereditarias:** Son aquel conjunto de enfermedades genéticas cuya característica principal es su supervivencia de generación en generación, transmitiéndose de padres a hijos y así sucesivamente. Estas enfermedades pueden ser producidas por la trasmisión hereditaria de genes, dominantes o recesivos, algunas se manifiestan desde el nacimiento, pero otras se desarrollan a lo largo de la vida.

Enfermedades, **defectos o anomalías adquiridas**: Es aquella en la que el entorno se ha encargado de producir los cambios necesarios en el organismo para desarrollar una alteración en el estado fisiológico normal. El ejemplo más claro son las infecciones.

### 3. Causales de rechazo de ejemplares en eventos avalados.

1. **Ejemplares Extemporáneos**: Son aquellos ejemplares que no fueron denunciados dentro de los tiempos exigidos en el reglamento de registros de Asodogil.

2. **Certificado de fertilidad no aprobado**: Emitido por un médico Veterinario avalado por Asodogil.

3. **Resultados de palpación de Hembras**: Ejemplares que no cumplan las exigencias de fertilidad para cada raza, establecidas por Asodogil, en los reglamentos correspondientes. Esta palpación será realizada por un médico veterinario oficial del evento.

4. **Circunferencia testicular**: Ejemplares que no cumplan con la circunferencia testicular mínima establecida por Asodogil para cada competencia.

5. **Hipoplasia testicular**: Enfermedad congénita, en la cual los testículos son más pequeños y no existen o hay muy pocas células germinales, y las que hay pueden ser de calidad inferior, su presentación puede ser unilateral o bilateral, parcial o total. A simple vista se observa una asimetría marcada y a la palpación un testículo con hipoplasia va estar duro y pequeño. Esta condición será verificada por un médico veterinario de Asodogil.

6. **Asimetría testicular**: Es la diferencia en el tamaño de los testículos de un toro los cuales deben ser en lo posible simétricos en su forma y tamaño. Se pueden presentar variaciones en el tamaño debido a degeneración testicular, orquitis o fibrosis. Estas afecciones siempre están acompañadas de cambios en el tono y elasticidad del órgano. La forma normal del testículo es ovalada, un tanto aplanada del lado medial, aunque no es raro encontrarse con testículos que presentan una forma más bien esférica o cilíndrica, no siendo patológicos. Asodogil permite una diferencia del 20% (Sujeto a modificaciones). Esta condición será verificada por un médico veterinario de Asodogil.

7. **Monórquidos**: Los bovinos monórquidos son aquellos que sólo presentan un testículo en el escroto; la ausencia del contralateral puede deberse a la agenesia, a la degeneración durante el desarrollo o a la castración de su otro testículo. Esta condición será verificada por un médico veterinario de Asodogil.

8. **Hernia**: Es una protrusión del contenido de la cavidad abdominal a través de defectos, ya sean éstos congénitos o adquiridos, de la pared abdominal. Una hernia se forma por 3 elementos: La zona herniaria o punto débil (anillo), el saco herniario o continente y el contenido (cualquier víscera o tejido intra-abdominal). Esta condición será verificada por un médico veterinario de Asodogil.

9. **Higroma (Gomas)**: El higroma aparece como una tumefacción (hinchazón) aguda o crónica, con distensión por líquido sinovial o exudado, que se localiza por lo general en las articulaciones, usualmente en la articulación del corvejón. Su origen puede ser traumático o infeccioso. Esta condición será verificada por un Médico veterinario de Asodogil.

10. **Cola**. Ejemplares mutilados sin cola, o parte de ella.

11. **Borla de la cola**: Ejemplares sin la borla de la cola. Se aclara que si hay presencia de algunos pelos de la borla de la cola, se acepta la participación del ejemplar.

12. **Cola Blanca**: Mechón (porción de pelos separados de un conjunto de la misma clase) de pelos completamente blancos ubicado en cualquier parte de la borla de la cola, cuyo nacimiento se asocia también con piel rosada.

13. **Cola Blanca en Ganado de raza Gyr**: Se acepta la cola blanca en ejemplares cuya capa de pelo blanco predomina en el cuerpo del animal (100% blancos o que supere el 50% de pelos de color blanco sobre la capa de pelos que cubre al animal).

14. **Gibas**: Los ejemplares que presenten gibas, atrofiadas y/o deformes, quedarán bloqueados para participar en exposiciones. Lo anterior se asocia con impureza racial y anomalías congénitas.

15. **Despigmento de piel**: Aplica para ejemplares que presenten despigmento de piel en áreas no sombreadas a nivel de la cabeza, cuello, espalda, costillar, dorso, lomo, anca y cola. De menor importancia se considera cuando estas manchas de piel rosado se presentan en el cuarto posterior, en las nalgas y periné, pudiéndose extender hacia adelante en el vientre, e inclusive en el pliegue de la papada, que corresponde a la parte sombreada del cuerpo no expuesta a la acción directa de la radiación solar.

16. **Despigmento en Nariz**: Los ejemplares que presenten despigmento a nivel de la mucosa de la nariz. El parámetro será una línea imaginaria horizontal debajo de la base de los ollares que delimitará el nivel de despigmento admitido, los ejemplares cuyo despigmento supere la línea imaginaria no podrán participar en eventos avalados por Asodogil. Esta norma rige a partir del 1 de enero de 2016, teniendo en cuenta las siguientes fechas de nacimiento de los ejemplares para su aplicación:

A los Animales nacidos **a partir** del 1 de Abril de 2015 que presenten esta condición, no podrán participar en exposiciones.

A los Animales nacidos **hasta** el 31 de Marzo de 2015 que presenten esta condición, podrán continuar su participación en ferias hasta terminar la edad reglamentaria de competencias.

17. **Despigmento de pezuñas:** Presencia de pezuñas blancas o listones blancos completos o incompletos.

18. **Labio leporino:** Defecto congénito que afecta el desarrollo del labio superior del animal, este se puede presentar unilateral derecho/izquierdo y bilateral.

19. **Ubre:** La pérdida de 1 o más de los cuartos lecheros se considera defecto grave e inhabilita a las vacas para su participación.

20. **Pezón bífido:** Se presenta cuando los pezones supernumerarios aparecen como una protuberancia en uno de los pezones primarios o, simplemente, como un orificio de salida de otro cuerpo mamario en la pared del pezón, se habla entonces de pseudofistula. Aplica para la raza Gyr y cruces para leche.

21. **Indocilidad:** Los ejemplares con problemas de temperamento no pueden participar en exposiciones.

👉 A los ejemplares que presenten problemas de indocilidad durante los juzgamientos se les hará seguimiento durante 2 ferias exposiciones consecutivas, y si persiste este comportamiento serán bloqueados para impedir su participación en eventos avalados.

22. **Tatuajes, numeración y marca:**

a. Todo animal que presente tatuajes en las orejas o la numeración con hierro candente repisados no podrá salir a pista.

b. Todo animal que presente la marca original (hierro) con cualquier modificación -remarcada o por medio de depilación- no podrá salir a exposición.

c. Los ganados deben estar correctamente quemados con hierro candente tanto en la marca como en la numeración. No se aceptan ejemplares únicamente depilados.

## DEFECTOS FENOTÍPICOS

Todo aquel animal que en concepto del técnico de la Asociación a la revisión presente defecto(s) estructural(es) severo(s) no puede participar en la exposición. A continuación se describen algunos de los defectos más comunes.

1. **Desviación de tabique nasal.** Si se traza una línea imaginaria que divide la cabeza en dos partes iguales, se observa que el hueso nasal y la mandíbula superior tienen la tendencia a desplazarse hacia uno de los dos planos (derecho o izquierdo).

2. **Prognatismo de labio superior e inferior.** Es una deformación de la mandíbula por la cual ésta, bien en la parte superior (picón) o bien en la parte inferior (belfo), sobresale del plano vertical de la cara.

3. **Plantado de adelante.** Visto lateralmente un animal y al trazar una línea imaginaria perpendicular desde la parte más saliente del encuentro hasta el piso, se observa que la punta de la pezuña sobrepasa o toca la línea del aplomo.

4. **Remetido de adelante.** Al observar un animal lateralmente se ve que la pezuña se aleja de la línea del aplomo y se acerca al centro de gravedad del animal, estando en posición oblicua hacia atrás.

5. **Lordosis.** Defecto que se determina en la fortaleza que presenta un animal en el dorso. Al observar la línea dorsal del animal se aprecia una tendencia a ser cóncava, esto ocurre por un defecto en la columna vertebral del animal que demuestra una estructura débil.

6. **Xifosis.** Al ver la línea dorsal del animal se observa que tiene tendencia a ser convexo, este defecto se genera por un problema en la columna vertebral y se presenta con una malformación en forma de "joroba" en las vertebrales cervicales y en las primeras vértebras torácicas.

7. **Abierto de adelante.** También llamado hombros alados, aquí se toma como puntos de referencia los encuentros, donde se observa una amplitud bastante marcada y estos se salen de la línea del aplomo visto de frente el animal. Por otro lado, desde la punta de los encuentros se traza una línea perpendicular hasta el suelo donde es común encontrar uno o ambos remos por dentro de la línea del aplomo, ya que la punta del encuentro está por fuera del plano normal; específicamente en este defecto los hombros son los que afectan la conformación del animal. Un animal alado de hombros o abierto de adelante no significa que sea amplio de pecho.

8. **Cerrado de adelante.** Este defecto fenotípico se determina observando la amplitud del pecho y la relación que tiene con los miembros anteriores. Al ver de frente un animal se observa que la distancia entre los encuentros es reducida y al trazar una línea perpendicular de la punta de los encuentros hasta el suelo; el brazo, rodilla, caña y pezuñas están por dentro de la línea del aplomo, por lo tanto, el plano o base de sustentación disminuye y la estabilidad del animal se ve afectada.

9. **Hueco de rodillas.** Al ver un animal de frente se observa la distancia que hay entre los encuentros y la relación que tiene con el antebrazo, rodilla y caña que tienden a abrirse; los remos se salen de la línea del aplomo y afectan el desplazamiento del animal. Un método que nos permite identificar esta anomalía es

hacer caminar al animal y de esta forma se puede ver que los remos anteriores se encorvan y se desplazan hacia los lados.

10. **Estevado o chapín.** Al ver de frente un animal y trazar una línea perpendicular desde el centro de la caña hasta el suelo y que está dividida en partes iguales, se observa que la punta de las pezuñas se juntan, se miran y se salen de la línea del aplomo. Por otro lado, los nudos y talones se separan. Este defecto de conformación afecta la estabilidad del animal ya que el área de sustentación disminuye.

11. **Cerrado de rodillas.** Al observar de frente un animal y al trazar una línea imaginaria perpendicular que baja del centro del encuentro hasta la base del piso, identificamos que el antebrazo, rodilla y caña se juntan y están por dentro de la línea del aplomo. En este caso el área de pisada o base de sustentación disminuye y afecta la estabilidad del animal.

12. **Izquierdo.** Al observar de frente un animal se puede identificar que la punta de las pezuñas y cuartillas se dirigen hacia afuera y se salen de la línea del aplomo. Por otro lado, los nudos y talones se juntan. En este caso el área de pisada o base de sustentación aumenta y al momento del animal desplazarse los remos se desplazan hacia afuera.

13. **Remetido de atrás.** Al ver lateralmente un animal y trazar una línea imaginaria desde la punta de la tuberosidad isquiática hacia el suelo, se observa que la pezuña sobrepasa la línea de aplomo. De la misma manera, la pierna, corvejón, caña y cuartillas tienen mayor inclinación hacia el centro de gravedad del animal. Como causa de esto el anca puede ser más caída hacia atrás, la línea dorsal tiende a arquearse (xifosis) y el ángulo de la cuartilla disminuye lo cual la debilita y se ceden casi hasta el punto de tocar el suelo. Un método que nos ayuda a identificar esta anomalía es hacer desplazar al animal, al observarlo lateralmente se marca la pisada con la pezuña anterior y al dar el paso con el miembro posterior este sobrepasa la marca.

14. **Pata de poste.** Al trazar una línea perpendicular de la punta de la tuberosidad isquiática hasta el suelo, observamos que la punta del corvejón está adelante de la línea del aplomo y no se evidencia flexura en él, por lo tanto, se observa recto y hacia adelante. El ángulo del corvejón aumenta (Mayor a 130°-145°). Esta mala conformación se confirma cuando al caminar el animal no flexiona la articulación del corvejón al dar el paso, manteniendo la extremidad rígida. Lo anterior pre-dispondrá la presentación de lesiones de la rodilla y los corvejones, además de afectar cuartillas y en machos una reducida capacidad de monta.

15. **Prepucio largo y penduloso.** Este defecto que afecta la vida reproductiva de los machos. Al observar el animal se traza una línea horizontal de la rodilla al corvejón y si el prepucio está por debajo de esta línea se considera largo, por lo general está asociado con el prolapso de la mucosa prepucial lo cual predispone a presentar patologías como acrobustitis.

16. **Abierto de corvejones o hueco de atrás.** Al ver por atrás un animal y trazar una línea perpendicular de la punta de la tuberosidad isquiática hasta el suelo, se observa que los corvejones, caña y pezuñas se salen de la línea de aplomo. Por otro lado, el área de pisada o sustentación aumenta y al momento del animal caminar los miembros se desplazan hacia los lados.

17. **Cerrado de corvejones.** Al ver por atrás un animal y trazar una línea perpendicular de la punta de la tuberosidad isquiática hasta el suelo, se observa que los corvejones y caña están por dentro de la línea del aplomo y por lo tanto se juntan. Defecto grave en ganado de carne ya que limita la capacidad de almacenamiento de músculo en la pierna.

18. **Débil de cuartillas.** Se observa que el nudo o falange proximal tiende a horizontalizarse y la región del nudo desciende hacia el suelo. Al desplazarse el animal y el aplomo ejercer peso sobre el nudo este se cede casi llegando al piso.

19. **Cojera.** La cojera o claudicación se presenta como anomalía de la marcha producida por dolor o por una restricción del movimiento de cualquiera de los miembros.

20. **Cola atrofiada.** En cuanto a este defecto se observa la falta de crecimiento y desarrollo de las vértebras cóxigeas, por lo que la cola se ve corta y desproporcionada con el tamaño del cuerpo del animal.

21. **Pezuñas.** Pequeñas, con ranuras, encorvadas hacia arriba, deformes. Frecuentemente asociadas con desbalanceamiento en el punto de apoyo y problemas de aplomos.

22. **Cuernos y pezuñas:** No se permite el uso de sustancias o pintura en las pezuñas o cuernos.